



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1094/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 41/2016 tomado en la 9ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 22 de Marzo de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$250.000.- a favor de doña Diana Paillalef Escobar, RUT 15.490.539-1, para costear atención médica y Resonancia Magnética ya que se encuentra con una depresión post parto, crisis de pánico, sistema nervioso alterado y amnesia repentina; Memorando N° 627/16 de 23 de Marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Ofréguese ayuda social a doña **DIANA ELISA PAILLALEF ESCOBAR**, RUT 15.490.539-1, por la suma de \$250.000.- (**Doscientos cincuenta mil pesos**), para costear gastos de atención médica y Resonancia Magnética ya que se encuentra con una depresión post parto, crisis de pánico, sistema nervioso alterado y amnesia repentina. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/apm
GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal